



Asamblea General

Distr. limitada
20 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Fiji y Papua Nueva Guinea: proyecto de resolución

Cuestión de Nueva Caledonia

La Asamblea General,

Habiendo considerado la cuestión de Nueva Caledonia,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de 2010 relativo a Nueva Caledonia¹,

Reafirmando el derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960,

Observando la importancia de las medidas positivas que han venido adoptando en Nueva Caledonia las autoridades francesas, en colaboración con todos los sectores de la población, para fomentar el desarrollo político, económico y social en el Territorio, incluidas las medidas adoptadas en el ámbito de la protección ambiental y la acción contra el uso indebido y el tráfico de drogas, con objeto de establecer un marco para el avance pacífico del Territorio hacia la libre determinación,

Observando también, en ese contexto, la importancia del desarrollo económico y social equitativo y del diálogo permanente entre las partes interesadas en la preparación del acto de libre determinación de Nueva Caledonia,

¹ Aparecerá más adelante como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto periodo de sesiones, Suplemento Num. 23 (A/66/23)*, cap. VIII.



Observando además la visita que realizó el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas a Nueva Caledonia del 4 al 13 de febrero de 2011,

Observando con satisfacción la intensificación de los contactos entre Nueva Caledonia y los países vecinos de la región del Pacífico meridional,

1. *Acoge con beneplácito* los importantes acontecimientos que han tenido lugar en Nueva Caledonia desde la firma del Acuerdo de Numea, el 5 de mayo de 1998, por representantes de Nueva Caledonia y del Gobierno de Francia²;

2. *Insta* a todas las partes interesadas a que, en bien de todo el pueblo de Nueva Caledonia, prosigan su diálogo en un espíritu de armonía, en el marco del Acuerdo de Numea, y, en ese contexto, acoge con beneplácito el acuerdo unánime alcanzado en París el 8 de diciembre de 2008 relativo al traspaso de poderes a Nueva Caledonia en 2009 y la celebración de elecciones provinciales en mayo de 2009;

3. *Observa* las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Numea que tienen por objeto lograr que en la organización política y social de Nueva Caledonia se tenga más en cuenta la identidad canaca y, en ese contexto, acoge con beneplácito la aprobación por el Gobierno de Nueva Caledonia, el 18 de agosto de 2010, de la ley relativa al himno, la divisa y el diseño de los billetes de banco;

4. *Observa también* las dificultades existentes en relación con la cuestión de la bandera y la consiguiente crisis del Gabinete;

5. *Reconoce* las disposiciones del Acuerdo de Numea relativas al control de la inmigración y la protección del empleo local, y observa que persiste un elevado desempleo entre los canacos y continúa la contratación de mineros extranjeros;

6. *Observa* las inquietudes expresadas por un grupo de pueblos indígenas de Nueva Caledonia sobre su insuficiente representación en las estructuras gubernamentales y sociales del Territorio;

7. *Observa también* las preocupaciones expresadas por representantes de los pueblos indígenas sobre las incesantes corrientes migratorias y los efectos de la minería en el medio ambiente;

8. *Toma nota* de las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Numea a los efectos de que Nueva Caledonia pueda pasar a ser miembro o miembro asociado de ciertas organizaciones internacionales, como las organizaciones internacionales de la región del Pacífico, las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Internacional del Trabajo, con arreglo a sus reglamentos;

9. *Observa* el acuerdo a que llegaron los signatarios del Acuerdo de Numea en el sentido de que los progresos que se logren en el proceso de emancipación se señalen a la atención de las Naciones Unidas;

10. *Recuerda* que la Potencia administradora invitó a Nueva Caledonia, en el momento en que se establecieron las nuevas instituciones, a una misión de información de la que formaban parte representantes de países de la región del Pacífico;

² A/AC.109/2114, anexo.

11. *Observa* el fortalecimiento constante de los vínculos de Nueva Caledonia con la Unión Europea y con el Fondo Europeo de Desarrollo en ámbitos como la cooperación económica y comercial, el medio ambiente, el cambio climático y los servicios financieros;

12. *Exhorta* a la Potencia administradora a que siga proporcionando al Secretario General la información que se requiere en el inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas;

13. *Invita* a todas las partes interesadas a que sigan fomentando un marco para el progreso pacífico del Territorio hacia un acto de libre determinación en el que se brinden todas las opciones y se salvaguarden los derechos de todos los sectores de la población, de conformidad con la letra y el espíritu del Acuerdo de Numea, que se basa en el principio de que incumbe a los neocaledonios elegir la manera en que controlarán su destino;

14. *Recuerda con satisfacción* las iniciativas de las autoridades francesas para resolver la cuestión del censo electoral mediante la aprobación, en la reunión del Congreso del Parlamento francés celebrada el 19 de febrero de 2007, de enmiendas a la Constitución de Francia que permiten que Nueva Caledonia limite la facultad para votar en las elecciones locales a aquellos votantes que fueron inscritos en los registros electorales de 1998, al tener lugar la firma del Acuerdo de Numea, lo que asegura una importante representación de la población canaca;

15. *Observa* los esfuerzos de las autoridades francesas para hacer frente a la crisis del Gabinete;

16. *Acoge con beneplácito* todas las medidas adoptadas para fortalecer y diversificar la economía de Nueva Caledonia en todos los sectores y alienta la promoción de esas medidas de conformidad con el espíritu de los Acuerdos de Matignon y de Numea;

17. *Acoge con beneplácito también* la importancia que conceden las partes en los Acuerdos de Matignon y de Numea al logro de mayores progresos en materia de vivienda, empleo, formación profesional, educación y atención de la salud en Nueva Caledonia;

18. *Observa* la asistencia financiera prestada por el Gobierno de Francia al Territorio en ámbitos como la salud, la educación, el pago de los sueldos de los funcionarios y la financiación de programas de desarrollo;

19. *Toma nota* de las conclusiones de la 18ª Cumbre de dirigentes del Grupo Melanesio de Avanzada, celebrada en Suva el 31 de marzo de 2011, incluidas las recomendaciones para el seguimiento y la evaluación anuales de los Acuerdos de Numea;

20. *Reconoce* la contribución que ha hecho el Centro Cultural Melanesio a la protección de la cultura autóctona canaca de Nueva Caledonia;

21. *Observa* las constructivas iniciativas emprendidas para proteger el medio ambiente natural de Nueva Caledonia, incluida la operación “Zonéco”, que tiene por objeto trazar mapas de los recursos marinos situados en la zona económica de Nueva Caledonia y evaluar esos recursos;

22. *Acoge con satisfacción* la cooperación entre Australia, Francia y Nueva Zelanda en la vigilancia de las zonas pesqueras, de conformidad con los deseos expresados por Francia en las Cumbres Francia-Oceanía celebradas en julio de 2003, junio de 2006 y julio de 2009;

23. *Reconoce* los estrechos vínculos que unen a Nueva Caledonia con los pueblos del Pacífico meridional y las medidas constructivas que están adoptando las autoridades de Francia y del Territorio para facilitar el fortalecimiento aún mayor de esos vínculos, incluidos el establecimiento de relaciones más estrechas con los países miembros del Foro de las Islas del Pacífico y la facilitación de los procedimientos de visado para estancias de corta duración para los países del Pacífico meridional;

24. *Recuerda con satisfacción*, a este respecto, la participación de Nueva Caledonia en la 41ª cumbre del Foro de las Islas del Pacífico, celebrado en Port Vila los días 4 y 5 de agosto de 2010, tras su admisión al Foro como miembro asociado en octubre de 2006, y acoge con beneplácito el apoyo del Gobierno de Francia a la solicitud de Nueva Caledonia para participar como miembro de pleno derecho en el Foro de las Islas del Pacífico;

25. *Recuerda* las visitas que siguen haciendo a Nueva Caledonia las delegaciones de alto nivel de países de la región del Pacífico y las que siguen haciendo delegaciones de alto nivel de Nueva Caledonia a países miembros del Foro de las Islas del Pacífico;

26. *Acoge con beneplácito* la actitud de cooperación de otros Estados y territorios de la región respecto de Nueva Caledonia, sus aspiraciones económicas y políticas y su creciente participación en los asuntos regionales e internacionales;

27. *Acoge con beneplácito también* la reactivación del diálogo sobre Nueva Caledonia por el Comité Ministerial del Foro de las Islas del Pacífico en 2010 y la solicitud formulada por los líderes del Foro a la secretaría del Foro de que estudie los medios de ampliar el papel y la participación de Nueva Caledonia en el Foro;

28. *Recuerda* la conclusión satisfactoria del seminario para la región del Pacífico del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, celebrado en Numea del 18 al 20 de mayo de 2010;

29. *Decide* mantener en examen el proceso que tiene lugar en Nueva Caledonia como resultado de la firma del Acuerdo de Numea;

30. *Solicita* al Comité Especial que siga examinando la cuestión del territorio no autónomo de Nueva Caledonia y le presente un informe al respecto en su sexagésimo séptimo período de sesiones.